

DIARIO



OFICIAL

DEL
MINISTERIO DE MARINA

Las disposiciones insertas en este DIARIO tienen carácter preceptivo.

SUMARIO

Reales órdenes.

ESTADO MAJOR CENTRAL.—Dispone quede en situación de disponibilidad el C. de F. D. V. Nárdiz.—Destino al C. de C. D. M. de Mendivil y a los Ts. de N. D. M. Tejera y D. M. M.^a Varela.—Sobre destino del Maq. Of. de 1.^a D. M. Osorio.—Destino al Id. D. G. Rueda.—Baja por retiro de un 2.^o condestable.—Destino a varios marineros. Rectifica antigüedad en placa de San Hermenegildo al C. de N. D. A. Pedrero.—Concede condecoraciones de San Hermenegildo al personal que expresa.—Resuelve instancia del T. de N. D. J. Cornejo.—

Destina a la Escuela de Aeronáutica Naval a los Ts. de N. D. F. Chereguini y D. M. de Flórez y al M. M. D. L. Figueras.

CENTRO DE ESTUDIOS Y PROYECTOS.—Sobre adquisición de un terreno en la Ciudad Lineal con destino al Canal de experiencias.

CONSTRUCCIONES DE ARTILLERIA.—Sobre adquisición de una máquina de barrenar.—Sobre construcción de un horno de reverbero.—Sobre adquisición de un aparato medidor de la resistencia de los puentes de los estopines eléctricos.

INTENDENCIA GENERAL.—Resuelve instancia del Cr. de N. D. A. García.

Sección Oficial

REALES ÓRDENES

Estado Mayor central

Cuerpo General de la Armada

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien ordenar que el capitán de fragata D. Venancio Nárdiz y Alegría quede en situación de disponibilidad en esta Corte por haber sido proclamado Diputado a Cortes en 23 del actual, como resultado de las elecciones celebradas en 19 del mismo mes.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 30 de diciembre de 1920.

DATO

Señores.....

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien nombrar Comandante de la corbeta *Nautilus* al capitán de corbeta D. Manuel de Mendivil y Elío, en relevo del jefe del mismo empleo D. Luis Cebreiro San Juan, que cumple las condiciones reglamentarias de embarco en 8 de febrero próximo.

De real orden lo digo a V. E. para su conoci-

miento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 12 de enero de 1921.

DATO

Sr. Almirante Jefe del Estado Mayor central de la Armada.

Sr. Almirante Jefe de la Jurisdicción de Marina en la Corte.

Sr. General Jefe de la División de Instrucción.

Sr. Intendente general de Marina.

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que los tenientes de navío D. Manuel Tejera y Romero y D. Manuel María Varela y Vázquez pasen destinados, respectivamente, al Estado Mayor central y Ayudantía Mayor de este Ministerio.

De real orden, comunicada por el Sr. Ministro de Marina, lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 11 de enero de 1921.

El Almirante Jefe del Estado Mayor central,
Gabriel Antón.

Sr. Almirante Jefe de la Jurisdicción de Marina en la Corte.

Sr. Capitán general del departamento de Cádiz.

Sr. Capitán general del departamento de Cartagena.

Sr. Intendente general de Marina.

Cuerpo de Maquinistas (1.ª Sección)

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que el maquinista oficial de 1.ª clase don Manuel Osorio Echevarría, cese en destino de profesor de la Academia de Ingenieros y Maquinistas, y quede para el desempeño del destino que le fué conferido por real orden de 1.º de junio último, (D. O. núm. 125).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 11 de enero de 1921.

DATO

Sr. Almirante Jefe del Estado Mayor central de la Armada.

Sr. Capitán general del departamento de Ferrol.

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que el maquinista oficial de 1.ª clase don Ginés Rueda Pomares, tome el cargo de las máquinas del dique seco del arsenal de Cartagena al terminar la licencia que actualmente disfruta.

De real orden, comunicada por el Sr. Ministro de Marina, lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 11 de enero de 1921.

El Almirante Jefe del Estado Mayor central,
Gabriel Antón.

Sr. Capitán general del departamento de Cartagena.

Cuerpo de condestables

Excmo. Sr.: Cumpliendo el día cuatro del próximo mes de enero la edad reglamentaria para ser retirado del servicio, el segundo condestable, graduado de capitán de Artillería de la Armada D. José Rodríguez Traverso, el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer cause baja en la Armada en el indicado día, con el haber pasivo que le señale el Consejo Supremo de Guerra y Marina.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 31 de diciembre de 1920.

. DATO

El Sr. Almirante Jefe del Estado Mayor central de la Armada.

Sr. Capitán general del departamento de Cádiz.

Sr. Intendente general de Marina.

Sr. Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Marinería

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que el personal de marinería que a continuación se relaciona, cuyos destinos se expresan al frente de cada uno, sean pasaportados para esta Corte con destino al Museo Naval.

Lo que de real orden, comunicada por el Sr. Ministro de Marina, digo a V. E. para su conocimiento

to y demás efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 13 de enero de 1921.

El Almirante Jefe del Estado Mayor central

Gabriel Antón

Sr. Capitán general del departamento de Cádiz.

Sr. Capitán general del departamento de Cartagena.

Señores.....

Relación que se cita.**Marineros:**

Avelino Camaño Barros, *Princesa de Asturias.*

Fernando Óndina, *Princesa de Asturias.*

Juan Montero Cano, arsenal de la Carraca.

Orden de San Hermenegildo

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer se publique en Marina que por real orden de 30 de diciembre próximo pasado, expedida por el Ministerio de la Guerra, se ha dispuesto que la real orden de 22 de abril de 1914 (D. O. número 21) por la que se concede la Placa de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo al capitán de navío D. Adriano Pedrero y Beltrán, se entienda rectificada en el sentido de que la antigüedad que al interesado corresponde en dicha condecoración, es la de 23 de marzo de 1913, en vez de la que en aquella se le consigna.

De real orden, comunicada por el Sr. Ministro de Marina, lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 11 de enero de 1921.

El Almirante Jefe del Estado Mayor central,

Gabriel Antón.

Señores.....

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer se publique en Marina que por reales órdenes de 21 de diciembre próximo pasado, expedidas por el Ministerio de la Guerra, se ha concedido al capitán de fragata en reserva, D. José María Caballero y Aldasoro la Cruz y Placa de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo, con antigüedades respectivas de 19 de abril de 1909 e igual día y mes de 1919.

De real orden, comunicada por el Sr. Ministro de Marina, lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 11 de enero de 1921.

El Almirante Jefe del Estado Mayor central,

Gabriel Antón.

Señores.....

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer se publique en Marina que por real orden de 21 de diciembre próximo pasado, expedida por el Ministerio de la Guerra, se ha concedido al capitán de fragata en reserva D. Juan García de la Mata y al capitán de corbeta D. José Monte-

ro y Reguera, la cruz de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo, con antigüedades respectivas de 22 de julio de 1909 y 15 de julio de 1912.

De real orden, comunicada por el Sr. Ministro de Marina, lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 11 de enero de 1921.

El Almirante Jefe del Estado Mayor central
Gabriel Antón.

Señores.....

Condecoraciones

Excmo. Sr.: Vista la instancia del teniente de navío D. Jesús Cornejo y Carvajal en la que solicita se le conceda autorización para usar las insignias de la Orden Militar de Avis con que ha sido agraciado por el Gobierno portugués, S. M. el Rey (que Dios guarde) ha tenido a bien resolver se atenga el recurrente a lo dispuesto en real orden de 20 de junio de 1912 (D. O. núm. 142).

De real orden, comunicada por el Sr. Ministro, lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 11 de enero de 1921.

El Almirante Jefe del Estado Mayor central,
Gabriel Antón.

Sr. Capitán general del departamento de Ferrol.

Aeronáutica.

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido destinar a los tenientes de navío D. Félix Chereguini y Buitrago y D. Manuel Flórez y Martínez de la Victoria, como 2.º Jefe-Subdirector y profesor respectivamente de la Escuela de Aeronáutica Naval, establecida provisionalmente en Barcelona, embarcando ambos oficiales a los efectos del percibo de sus haberes, en el crucero *Cataluña* con cargo a cuya nómina se les reclamarán.

Es asimismo la Soberana voluntad de S. M., que el primero de los oficiales referidos verifique su presentación en aquel puerto el día 17 del actual y el segundo, el 31 de este mismo mes.

De real orden, comunicada por el Sr. Ministro, lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 13 de enero de 1921.

El Almirante Jefe del Estado Mayor central,
Gabriel Antón.

Sr. Vicealmirante 2.º Jefe del Estado Mayor central y General-Director de la Aeronáutica naval.

Sr. Intendente general de Marina.

Sr. Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Señores.....

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido destinar, de acuerdo con la Jefatura de servicios sanitarios, a la Escuela de Aeronáutica Naval que

se establece provisionalmente en Barcelona, al médico mayor D. Luis Figueras Ballester.

Es asimismo la Soberana voluntad de S. M., que este jefe sea relevado en su destino por el de igual empleo D. Jacobo Pedrosa y Pérez, quien lo desempeñará sin perjuicio de su actual cometido en la Base naval.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 14 de enero de 1921.

DATO

Sr. Almirante Jefe del Estado Mayor central de la Armada.

Sr. Vicealmirante 2.º Jefe del Estado Mayor central y General-Director de la Aeronáutica naval.

Sres. Capitanes generales de los departamentos de Ferrol y Cartagena.

Sr. General Jefe de los servicios sanitarios de la Armada.

Centro de Estudios y proyectos de buques

Adquisición de terrenos

Excmo. Sr.: Vista la instancia de D. José Molina Candelero, ofreciendo en venta a la Marina un terreno de unos 900 metros cuadrados de extensión superficial, situado en la calle de Félix de la Torre, de la Ciudad Lineal, por el precio de diez y seis mil cien pesetas (16 100 pesetas), S. M. el Rey (q. D. g.), de conformidad con lo informado por el Centro de Estudios y Proyectos, Intendencia general y Asesoría general, se ha servido disponer se acepte la propuesta de venta y se proceda a acordar el otorgamiento de la oportuna escritura, previos los trámites necesarios para ello.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 12 de enero de 1921.

DATO

Sr. Almirante Jefe del Estado Mayor central de la Armada.

Sr. General Director del Centro de Estudios y Proyectos de buques.

Sr. Intendente general de Marina.

Sr. Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado de Marruecos.

Construcciones de Artillería

Material.

Excmo. Sr.: Vista la carta n.º 1.428 de 22 de octubre último, del Capitán general del departamento de Cartagena, con la que se remite presupuesto para la adquisición de una máquina de barrenar y escoplar madera con destino a la habilitación de los talleres de Artillería de la Base naval de Carta-

gena, S. M. el Rey (q. D. g.), de conformidad con lo propuesto por la Jefatura de Construcciones de Artillería e informado por la 2.ª Sección (Material) del Estado Mayor central, ha tenido a bien aprobar esta adquisición, debiendo afectar su importe de *cuatro mil doscientas cincuenta pesetas* (4 250), al concepto «Habilitación [de talleres] del art. 2.º de la Ley de 17 de febrero de 1915, capítulo 14, artículo 2.º del vigente presupuesto.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 8 de enero de 1921.

DATO

Sr. General Jefe de Construcciones de Artillería.

Sr. Almirante Jefe del Estado Mayor central de la Armada.

Sr. Capitán general del departamento de Cartagena.

Sr. Intendente general de Marina.

Sr. Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Excmo. Sr.: Vista la carta n.º 1.582 de 16 de noviembre último, del Capitán general del departamento de Cartagena, con la que se remite presupuesto para la construcción de un pequeño horno de reverbero con destino a la habilitación de los talleres de Artillería de la Base naval de Cartagena, S. M. el Rey (q. D. g.), de conformidad con lo propuesto por la Jefatura de Construcciones de Artillería e informado por la 2.ª Sección (Material) del Estado Mayor central, ha tenido a bien aprobar la construcción de referencia, debiendo afectar su importe de *trece mil ciento veinte y nueve pesetas* (13.129), al concepto «Habilitación de talleres» del art. 2.º de la ley de 17 de febrero de 1915, capítulo 14, art. 2.º del vigente presupuesto.

De real orden se lo comunico a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 8 de enero de 1921.

DATO

Sr. General Jefe de Construcciones de Artillería.

Sr. Almirante Jefe del Estado Mayor central de la Armada.

Sr. Capitán general del departamento de Cartagena.

Sr. Intendente general de Marina.

Sr. Interventor Civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Excmo. Sr.: Vista la carta n.º 1.713 de 16 de diciembre último, del Capitán general del departamento de Cartagena, con la que remite la propuesta formulada por el Jefe del Ramo de Artillería del Arsenal del mismo, de adquisición de un aparato para la medida de las resistencias de los puentes de los estopines eléctricos, de necesidad en la fabricación de estos artificios, S. M. el Rey (q. D. g.), de conformidad con lo propuesto por la Jefatura de Construcciones de Artillería e informado por la 2.ª Sección (Material) del Estado Mayor central, ha tenido a bien disponer:

1.º Que se tome en consideración la oferta hecha por la casa Evershed & Vignoles Ltd., de Londres, aprobando la adquisición de un ohmmetro tipo D, de características adecuadas a la medida de las resistencias comprendidas entre cero y dos ohmios.

2.º Que por la Comisión de Marina en Europa, se proceda a su adquisición, debiendo remitirlo a la mayor brevedad posible al departamento de Cartagena y

3.º Que su importe total ascendente a *libras treinta y dos, chelines tres, peniques diez* (libras 32-3-10) y en el cual están comprendidos los gastos de transporte hasta Cartagena, deberán afectar al concepto «Habilitación de talleres» del art. 2.º de la Ley de 17 de febrero de 1915, capítulo 14, artículo 2.º del vigente presupuesto.

De real orden se lo comunico a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 8 de enero de 1921.

DATO

Sr. General Jefe de Construcciones de Artillería.

Sr. Almirante Jefe del Estado Mayor central de la Armada.

Sr. Capitán general del departamento de Cartagena.

Sr. Intendente general de Marina.

Sr. Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Intendencia general

Cuerpo administrativo

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida por el contador de navío D. Angel García Argente, destinado en la Ordenación general de pagos, en súplica de que a los de su empleo que desempeñen destino de plantilla en este Ministerio, les sea de aplicación para los efectos de gratificación por el mismo, la real orden de 21 de agosto del año último (D. O. núm. 190, pág. 1.179), S. M. el Rey (que Dios guarde), de acuerdo con lo informado por la Intendencia general, y tenido en cuenta el criterio que inspiró las reales órdenes de 31 de julio, 20 de noviembre y 27 de diciembre de 1919 (Ds. Ofs. números 172, 270 y 292) y la de 1.º de mayo del año último (D. O. núm. 101, pág. 585), se ha dignado acceder a lo solicitado, disponiendo que la expresada real orden de 21 de agosto de 1920 se entienda de aplicación para todos sus efectos al personal de la clase del recurrente que no disfrutan por otro concepto gratificación igual o superior.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 12 de enero de 1921.

DATO

Sr. Almirante Jefe del Estado Mayor central de la Armada.

Sr. Intendente general de Marina.

Sr. Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.